



AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CON SEDE EN SEVILLA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
Procedimiento ordinario nº 426/2015

D^a. REYES GUTIÉRREZ DE RUEDA GARCÍA, Procuradora de los Tribunales, en nombre de la Organización Sindical **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGIÓN EN CENTROS ESTATALES (APPRECE)**, según representación que contra acreditada en el **Procedimiento ordinario nº 426/2015**, interpuesto por la Archidiócesis de Sevilla y Granada, ante la Sala comparezco, y como mejor proceda en Derecho

DIGO:

1º) Que por medio de diligencia de ordenación de fecha 19-2-2016, se confiere traslado a la parte que represento, para que en el término de veinte días proceda a contestar a la demanda que dio origen a las presentes actuaciones.

2º) Que tras la lectura y análisis tanto del escrito de demanda, como el de contestación a la misma, y dentro del plazo reseñado, procedo a dar cumplimiento a lo requerido, entendiéndose que procede la estimación de la primera, todo ello en base a los siguientes

HECHOS:

PRELIMINAR.- Se significaba en el escrito por medio del cual esta parte se personaba en el presente procedimiento, que la organización que represento, ostenta la condición de Sindicato más representativo del colectivo al que van destinados los actos administrativos impugnados, el profesorado de religión en centros públicos de la comunidad andaluza, luego resultaba obvia su condición de interesados en la litis, motivo por el cual procedimos a personarnos, y así se nos tuvo por parte, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 19.1 a y b), y 21.1.b), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dicho artículo 21.1.b) de la LRJCA, dispone que se considerará parte demandada, a "las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante". Y es obvio que así sucede en este caso, donde la eventual estimación de la demanda, pudiera afectar a los intereses legítimos de la Organización que represento, y al colectivo que la misma defiende.